

**DOCUMENTO Nº 4**  
**PLAN DE ACTUACIÓN**

APROBADO Inicialmente  
Junta de Gobierno Local  
EN SEÑORA DE LUZ  
6 Agosto - 2004  
EL SINDICATO

Definitivamente  
Pleno de la Corporación  
EN SEÑORA DE LUZ  
21 Julio - 2006  
EL SINDICATO



4- PLAN DE ACTUACIÓN.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan de Actuación tiene como fin prioritario el coordinar las obras de urbanización de modo que en el momento en que se acometa la construcción de viviendas en cualquiera de las zonas definidas en el ámbito del sector, ya se encuentren ejecutadas las infraestructuras necesarias o se hallen en tal grado de desarrollo que permitan la terminación de la urbanización simultáneamente a la edificación.

Definitivamente  
Junta de Gobierno Local  
El Sector de Actuación  
6- Agosto - 2004  
EL SECTOR DE ACTUACIÓN

Definitivamente  
Pleno de la Corporación  
El Sector de Actuación  
21- Julio - 2006  
EL SECTOR DE ACTUACIÓN

2.- ACTOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN.

Será preceptiva para la ejecución de la obra de urbanización del presente Plan, la previa redacción del proyecto de Urbanización. El Plan Parcial se constituye en una única Unidad de Actuación a desarrollar en una etapa, aunque el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización pueden ejecutarse en distintas fases que deberán ser contempladas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El plazo máximo que se prevé para la redacción del mencionado proyecto de Urbanización no se determina, pero se recomienda que no exceda de un año una vez aprobado el presente Plan Parcial.

Los plazos de edificación serán según demande la dinámica del mercado inmobiliario, si bien, se prevé el inicio de las obras de edificación de forma simultanea a las de urbanización.

APROBADO Inicialmente  
Junta de Gobierno local  
ENSEÑANSA  
6- Agosto - 2004

Definitivamente  
Pleno de la Corporación  
21- Julio - 2006

### 3.- ETAPAS.

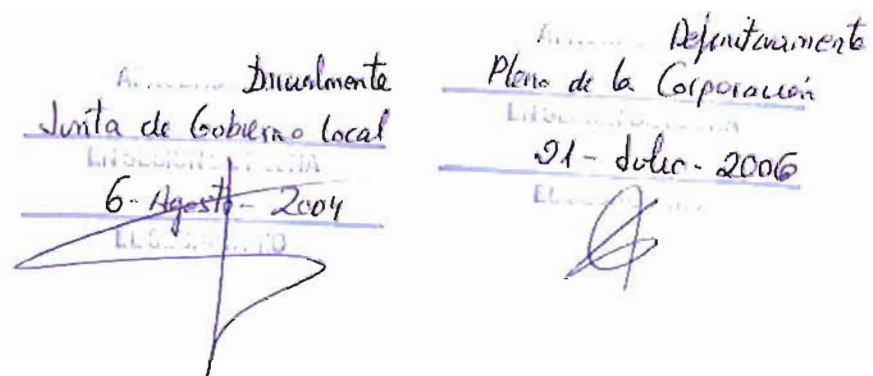
Se establece una sola etapa para la urbanización, que abarcará todo el sector, dividida en dos fases.

En el momento de realizar la urbanización se llevará aparejada simultáneamente la conexión y entronque con las redes existentes en base al proyecto de urbanización que previamente se deberá redactar y que se atenderá a su vez a los esquemas generales estipulados por el presente Plan Parcial.

Las unidades a ejecutar en la urbanización son las siguientes:

- o Red de viales.
- o Red de distribución de agua potable.
- o Red de saneamiento.
- o Red de electricidad (red de baja, media y alta tensión; red de alumbrado).
- o Red de telecomunicaciones.
- o Entronque y enface del sector con la carretera N - 345

El plazo que se establece para el desarrollo de todo el sector es de 1 año a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización correspondiente al presente Plan Parcial.



#### 4.- ORDEN DE DESARROLLO.

Una vez encajada la geometría del viario y parcelario (Replanteo general), se comenzarán los trabajos de movimientos de tierra pertinentes para la introducción de las infraestructuras correspondientes de saneamiento, agua potable, redes de electricidad, alumbrado y telecomunicaciones.

En un segundo estadio se establecerán las rasantes (explanada mejorada o preparación del terreno), definiendo las aceras con sus bordillos, badenes, etc., para seguidamente proceder al solado de las aceras, y finalmente extensión de sub-base y base para pavimentación de calzadas.

La colocación de mobiliario urbano, farolas, señalización, queda para un episodio final de las obras, que junto con el ajardinamiento de las zonas verdes, en sus zonas correspondientes, viene a dar por terminada la ejecución de las obras de urbanización. Todo ello con arreglo al proyecto de urbanización que se redacte.

Podrá ejercitarse la facultad de edificar, cuando los terrenos adquieran la condición de solar y se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y edificación, según se expresa en art. 39.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

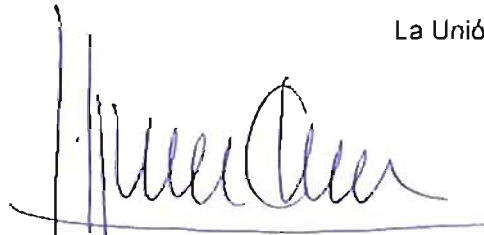
Inicialmente  
Junta de Gobierno Local  
6 Agosto - 2004  
EL S...

Definitivamente  
Plano de la Corporación  
21 Julio - 2006  
[Firma]

5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.


Tal y como se ha mencionado en anteriores documentos del presente Plan parcial, el sistema elegido es el de "concertación directa" (art. 178 LSRM), sistema que puede utilizarse cuando todos los terrenos de la Unidad de Actuación, excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.

La Unión. Enero de 2.004.



Fdo: Ignacio Checa Benito.  
Arquitecto.

Inicialmente  
Junta de Gobierno Local  
6 Agosto - 2004



Definitivamente  
Pleno de la Corporación  
21 Julio - 2006

